

Código:	GAR- FT - 03
Versión:	01
Código documental:	

DIAGNÓSTICO TÉCNICO DI – 4839 SUBDIRECCIÓN DE EMERGENCIAS COORDINACIÓN DE ASISTENCIA TÉCNICA (Evento SIRE No. 108633)

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ	JAIRO WILLIAM TORRES BECERRA			SOLICITANTE
COE:	26	MOVIL:	21	Comunidad
FECHA:	17 de noviembre de 2010	HORA:	09: 00	VIGENCIA: Temporal mientras no se modifiquen significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	Calle 79 A Sur # 42 - 51	ÁREA DIRECTA:	0.1 Ha
BARRIO:	Potosí	POBLACIÓN ATENDIDA:	16
UPZ:	70 Jerusalén	FAMILIAS 2 ADULTOS	11 NIÑOS 5
LOCALIDAD:	19 Ciudad Bolívar	PREDIOS EVALUADOS	2
CHIP	AAA0019CMPP	DOCUMENTO REMISORIO	CR-12513

INUNDACIÓN

2.	TIPO DE EVENTO		

ESTRUCTURAL	
ESTRUCTURAL	1 X

3. ANTECEDENTES

REMOCIÓN EN MASA

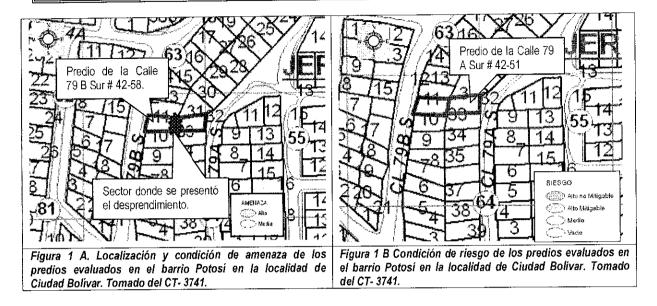
El Barrio Jerusalén Sector Potosí fue legalizado mediante el Acto Administrativo No. 0394 del 1 de octubre de 2002 expedido por el Departamento Administrativo de Planeación Distrital - DAPD (actual Secretaría Distrital de Planeación), para lo cual el Fondo de Prevención y Atención de Emergencias – FOPAE, emitió el Concepto Técnico No. CT-3741 del 31 de mayo de 2002, en el cual se establece que los predios de la Calle 79 A Sur # 42 – 51 y de la Calle 79 B Sur # 42 - 58, corresponde a los lote 32 y 11 respectivamente de la Manzana 63, en el barrio Potosí de la Localidad de Ciudad Bolívar, y se encuentra dentro de la zona catalogada en zona de Amenaza Media y Riesgo Medio por Fenómenos de Remoción en Masa (Ver figura 1).

Página 1 de 6 DI - 4839





Código:	GAR- FT - 03
Versión:	01
Código documental:	



4. DESCRIPCIÓN Y CAUSAS

Se presentó un desprendimiento de material en un talud de corte entre predios privados de tendencia vertical, con altura de 3 a 4m, en una longitud de 6m, conformado por suelo limo - arcilloso, posiblemente realizado para la adecuación del predio de la Calle 79 B Sur # 42 - 58, el cual presentaba como medida de protección un muro en piedra pegada, estructura no apta para este tipo de solicitudes. De igual manera, se evidencia la carencia de obras para el adecuado manejo de las aguas de escorrentía superficial y subsuperficial sobre el talud. El volumen involucrado de material desprendido es de aproximadamente 4m3, el cual impactó el muro de cerramiento de la parte posterior de la vivienda emplazada en el predio de la Calle 79 B Sur # 42 - 58, generando el colapso parcial de la misma. En la parte superior del talud se localiza el predio de la Calle 79 A Sur # 42 - 51, donde se emplaza una vivienda en mampostería parcialmente confinada, la cual resultó afectada en su parte posterior por desconfinamiento del suelo de cimentación de la vivienda, sin que se presente afectación en la estructura de la misma.

Como posibles causas del desprendimiento, se pueden mencionar la saturación de los suelos que conforman el talud afectado. Lo mismo que la falta de una estructura adecuada para la protección y/o estabilización del talud afectado, y la ausencia o carencia de obras para el adecuado manejo del drenaje superficial y subsuperficial en el sector.

La vivienda emplazada en el predio de la Calle 79 B Sur # 42 - 58, corresponde a una construcción de un nivel, en mampostería parcialmente confinada, donde se evidencian deficiencias constructivas relacionadas con la falta de elementos de confinamiento tipo vigas y columnas, sin embargo se advierte que su condición de estabilidad estructural no se encuentra comprometida en el mediano plazo ante cargas normales de servicio.

La vivienda emplazada en el predio de la Calle 79 A Sur # 42 - 51, corresponde a una construcción de un nivel, en mampostería simple, donde se evidencian deficiencias constructivas relacionadas con la falta de elementos de







Código:	GAR- FT - 03
Versión:	01
Código documental:	

confinamiento tipo vigas y columnas, sin embargo se advierte que su condición de estabilidad estructural no se encuentra comprometida en el mediano plazo ante cargas normales de servicio.

5. REGISTRO FOTOGRÁFICO



Foto 1. Parte posterior del predio de la Calle 79 B Sur # 42 - 58, afectado por el impacto del material desprendido.r

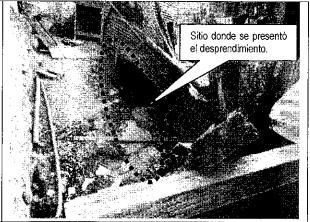


Foto 2. Parte alta del talud fallado. Se evidencia la ausencia de obras para el adecuado manejo de las aguas de escorrentía superficial.

6. AFECTACIÓN

#	NOMBRE	DIRECCIÓN	Р	Α	N	DAÑOS EN EDIFICACIÓN
1	Miguel Dario Rodríguez	Calle 79 B Sur # 42 - 58	7	7	0	Colapso parcial de la parte posterior de la vivienda
2	Betty González	Calle 79 A Sur # 42 - 51	9	4	5	Pérdida parcial del suelo de cimentación de la parte posterior de la vivienda.

7. AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA

SI	NO X CUAL?	

- 8. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)
- De presentarse nuevos desprendimientos desde la parte alta del talud, pueden presentarse afectaciones en la parte posterior de la vivienda emplazada en el predio de la Calle 79 A Sur # 42 – 51 ubicada en la parte alta del talud afectado.

Página 3 de 6 DI - 4839





Código:	GAR- FT - 03
Versión:	01
Código documental:	

ACCIONES ADELANTADAS

- Evaluación cualitativa del sector donde se localizan los predios de la Calle 79 A Sur # 42 51 y la Calle 79 B Sur # 42 58, donde se presentó la falla del talud entre predios privados. Los predios se localizan en el barrio Potosí de la Localidad de Ciudad Bolívar.
- Solicitud de restricción parcial de la parte posterior de la vivienda emplazada en el predio de la Calle 79 A Sur # 42 –
 51, del barrio Potosí en la Localidad de Ciudad Bolívar, mediante el acta FP-0626-10 del 18 de noviembre de 2010.
- Solicitud de restricción parcial de la parte posterior de la vivienda emplazada en el predio de la Calle 79 B Sur # 42 –
 58, del barrio Potosí en la Localidad de Ciudad Bolívar, mediante el acta FP-0627-10 del 18 de noviembre de 2010.
- Entrega de ayudas humanitarias, consiste en 15m de plástico para el cubrimiento del talud afectado como medida de mitigación.

10. CONCLUSIONES

- La condición de habitabilidad y estabilidad de la vivienda emplazada en el predio de la Calle 79 B Sur # 42 58, del barrio Potosí en la Localidad de Ciudad Bolívar, no se encuentra comprometida en el mediano plazo, por los desprendimientos evidenciados en el talud de corte realizado posiblemente para la adecuación del predio y localizado al costado oriental del mismo; ni ante cargas normales de servicio. Sin embargo, es posible que dicha estructura presente compromiso en su estabilidad ante cargas dinámicas (sismo u otros); adicionalmente en la actualidad, no hay evidencia de procesos de remoción en masa de carácter general ni local en el sector evaluado.
- La condición de habitabilidad y estabilidad de la vivienda emplazada en el predio de la Calle 79 A Sur # 42 51, del barrio Potosí en la Localidad de Ciudad Bolívar, no se encuentra comprometida en el mediano plazo, por los desprendimientos evidenciados en el talud de corte localizado al costado occidental del mismo; ni ante cargas normales de servicio. Sin embargo, es posible que dicha estructura presente compromiso en su estabilidad ante cargas dinámicas (sismo u otros); adicionalmente en la actualidad, no hay evidencia de procesos de remoción en masa de carácter general ni local en el sector evaluado.

11. ADVERTENCIAS

Para adelantar cualquier intervención en el sector se debe consultar la reglamentación urbanística definida para el sector por el antiguo Departamento Administrativo de Planeación Distrital (hoy Secretaria Distrital de Planeación – SDP), para establecer aspectos que no son competencia del FOPAE, relacionados con las restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo. Adicionalmente, tanto los estudios como las intervenciones a realizar deberán contar con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en el Decreto No. 926 del 19 de marzo de 2010, Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10 de acuerdo con la normatividad vigente, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.

Página 4 de 6 DI - 4839





Código:	GAR- FT - 03
Versión:	01
Código documental:	

- Dado que la situación se presenta en predios privados, el Fondo de Prevención y Atención de Emergencias FOPAE está impedido para intervenir en estos predios; además no cuenta con proyectos ni recursos para reparación y/o mejoramiento de viviendas, por lo que estos estudios y/o reparaciones deben ser adelantadas por el responsable y/o responsables del predio evaluado.
- Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita realizada están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en él y que se escapan de su alcance. Igualmente, se reitera que dichas inspecciones no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones. La información sobre el predio corresponde a la información suministrada en campo por los habitantes del sector.
- La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento técnico es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

12. RECOMENDACIONES

- Se recomienda a los responsables y/o habitantes del predio de la Calle 79 B Sur # 42 58, del barrio Potosí en la Localidad de Ciudad Bolívar, mantener la restricción parcial de uso del costado oriental del predio realizada mediante al acta FP-0627-10 del 18 de noviembre de 2010, hasta tanto se implementen las medidas que garanticen la seguridad del sector.
- Se recomienda a los responsables y/o habitantes del predio de la Calle 79 A Sur # 42 51, del barrio Potosí en la Localidad de Ciudad Bolívar, mantener la restricción parcial de uso del costado oriental del predio realizada mediante al acta FP-0626 -10 del 18 de noviembre de 2010, hasta tanto se implementen las medidas que garanticen la seguridad del sector.
- En el caso de no existir restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo a los responsables de los predios de la Calle 79 A Sur # 42 51 y de la Calle 79 B Sur # 42 58, del barrio Potosí en la Localidad Ciudad Bolívar, implementar acciones para la estabilización y protección del talud de corte localizado entre los predios, incluidas las obras para el adecuado manejo de las aguas de escorrentía superficial y subsuperficial, de acuerdo con la normatividad vigente para el barrio. Esto con el propósito de garantizar durante la vida útil del inmueble, las condiciones adecuadas para su uso".
- En el caso de no existir restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo a los responsables del predio de la Calle 79 B Sur # 42 58, del barrio Potosi en la Localidad Ciudad Bolívar, implementar acciones para el mantenimiento, reforzamiento y mejoramiento de la calidad de la vivienda. Lo anterior con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en la Ley 400 de 1997 (Decreto 33 de 1998) Norma Colombiana de Diseño y Construcción Sismo, y/o en el Decreto No. 926 del 19 de marzo de 2010, Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10, de acuerdo con la normatividad vigente para el barrio. Esto con el propósito de garantizar durante la vida útil de los inmuebles, las condiciones adecuadas para su uso".

Página 5 de 6 DI - 4839





Código:	GAR- FT - 03
Versión:	01
Código documental:	

- En el caso de no existir restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo a los responsables del predio de la Calle 79 A Sur # 42 51, del barrio Potosí en la Localidad Ciudad Bolívar, implementar acciones para el mantenimiento, reforzamiento y mejoramiento de la calidad de la vivienda. Lo anterior con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en la Ley 400 de 1997 (Decreto 33 de 1998) Norma Colombiana de Diseño y Construcción Sismo, y/o en el Decreto No. 926 del 19 de marzo de 2010, Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10, de acuerdo con la normatividad vigente para el barrio. Esto con el propósito de garantizar durante la vida útil de los inmuebles, las condiciones adecuadas para su uso".
- Se recomienda a los responsables y/o habitantes del predio evaluado y del sector en general, realizar un seguimiento
 permanente de las condiciones de estabilidad de las viviendas y del terreno en general e informar a esta entidad si se
 presentan cambios importantes que alteren o modifiquen su estabilidad.

13. OBSERVACIONES

El presente diagnóstico, sus conclusiones y recomendaciones están basados en el reconocimiento de campo efectuado durante la atención de la emergencia; por tal razón, pueden existir situaciones no previstas en él y que se escapan de su alcance. Igualmente, la información sobre las familias afectadas y predios respectivos corresponde a la información suministrada en campo por los habitantes de las viviendas evaluadas en el presente diagnóstico.

NOMBRE
PROFESIÓN
INGENIERO GEÓLOGO ESP. GEOTECNIA VIAL..

MATRÍCULA

1522363852 BYC

NOMBRE
PROFESIÓN
INGENIERA CIVIL
MATRÍCULA

54202124081 NTS

ARG. JORGE ALBERTO PARDO
SUBDIRECTOR DE EMERGENCIAS

